

RIGIDEZ CONSTITUCIONAL

La rigidez constitucional es un elemento de que se vale el constituyente para asegurar políticamente el resultado y perdurabilidad de su obra y jurídicamente para establecer la supremacía del texto constitucional sobre otras normas. Estas finalidades se buscan alcanzar estableciendo un procedimiento dificultado para modificar, válidamente (o sea, en perfecta continuidad jurídica) las disposiciones constitucionales. En suma, a través de una herramienta procesal se intenta asegurar la permanencia efectiva de la Constitución. Esto es lo que la doctrina constitucional ha denominado “rigidez” constitucional. (Díaz Ricci, S. 2015)

La rigidez constitucional es una característica que generalmente se asocia con las Constituciones escritas, ya que implica la existencia de un procedimiento especial y más complejo para modificar su contenido. Sin embargo, es importante destacar que no todas las Constituciones escritas son necesariamente rígidas, ya que algunas pueden tener mecanismos más flexibles para su reforma.

En el caso específico de la Constitución mexicana, se puede encontrar rigidez en el artículo 135 constitucional, el cual establece el procedimiento de reforma constitucional. Según este artículo, para modificar el contenido de la Constitución se requiere que la iniciativa de reforma sea aprobada por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes en ambas cámaras del Congreso de la Unión, así como por la mayoría de las legislaturas de los estados. (CPEUM, 135,1917)

Este proceso de reforma constitucional establece requisitos más exigentes que los necesarios para la aprobación de leyes ordinarias, lo cual confiere un mayor grado de rigidez a la Constitución mexicana. Esta rigidez tiene como objetivo proteger los principios fundamentales y los derechos establecidos en la Constitución, evitando cambios frecuentes y arbitrarios en su contenido.

Sin embargo, a pesar de la rigidez en el procedimiento de reforma, es importante destacar que la Constitución mexicana también cuenta con mecanismos de flexibilidad. Por ejemplo, existen figuras como las leyes reglamentarias y las reformas por mayoría simple, que permiten adaptar y ajustar la interpretación y aplicación de la Constitución sin necesidad de modificar su texto. Estos mecanismos flexibles permiten que la Constitución se adecúe a los cambios sociales, políticos y jurídicos sin requerir una reforma completa.

En resumen, si bien la rigidez constitucional se encuentra presente en el artículo 135 de la Constitución mexicana, también es importante reconocer que existen elementos de flexibilidad que permiten una adaptación y evolución de su contenido sin necesidad de modificar la propia Constitución.

Referencias:

Carpizo, J., Recuperado en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332011000200003
Art. 135, recuperado

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Díaz Ricci, S. 2015. *Rigidez constitucional un concepto toral.*, recuperado en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3825/26.pdf>